



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0005438

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPANÍA	EXPEDIENTE
ORGANICPROD S.A.	118492
COMPANÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXI 15 DE AGOSTO S.A. TRANSAGOSTO	164824
COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR FUNESTVAL S.A.	125536
LEXNIMEX S.A.	130941

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de cada una de las compañías antes referidas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0003840 del 10 de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

21 ABO 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 AGO 2014

R E C I B I D O

Hora: 16:02 Firma: R